



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA, DE LOS CONSULTORIOS Y CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA SANITARIA II DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. SERVICIOS A REALIZAR.	4
3.1. Limpieza e higienización (Lote I).	4
3.1.1. Objeto.	4
3.1.2. Alcance.	4
3.1.3. Clasificación de áreas materiales.	6
3.1.4. Tipos de limpieza.....	7
3.1.5. Productos de limpieza.....	8
3.1.6. Organización del servicio.	10
3.1.7. Disposiciones generales.....	11
3.2. Servicio de recogida de ropa sucia y distribución de la limpia (Lote I).....	12
3.2.1. Objeto.	12
3.2.2. Alcance.	12
3.3. Servicio de jardinería (Lote I).	13
3.3.1. Objeto.	13
3.3.2. Alcance.	13
3.3.3. Disposiciones generales.....	15
3.4. Servicio de gestión integral de residuos (Lote I).	15
3.4.1. Objeto.	15
3.4.2. Alcance.	15
3.4.3. Disposiciones generales.....	15
3.4.4. Otras disposiciones.	17
3.4.5. Informes trimestrales.	18



3.5. Transporte de residuos peligrosos de origen sanitario a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento (Lote II).	18
3.5.1. Objeto.	18
3.5.2. Alcance.	19
3.5.3. Organización del servicio.	19
3.5.4. Disposiciones generales.	19
3.6. Control de plagas. Desinfección, desinsectación y desratización (Lote III).	20
3.6.1. Objeto.	20
3.6.2. Alcance.	20
3.6.3. Organización del servicio.	20
3.6.4. Disposiciones generales.	21
3.6.5. Plan integral de tratamiento y control.	21
4. OFERTA TÉCNICA.	22
5. ANEXO I: SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTE CONCURSO POR CENTRO SANITARIO.	24
6. ANEXO II: DIRECCIONES, SUPERFICIES EDIFICIOS Y Nº TRABAJADORES EN LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS.	25
7. ANEXO III: CLASIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES DEL HOSPITAL.	26
8. ANEXO IV: ESTIMACIÓN APROXIMADA DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN SANITARIO EN UN AÑO POR CENTRO SANITARIO.	27
9. ANEXO V: ESTIMACIÓN APROXIMADA DEL GASTO ANUAL DE ENVASES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS.	28
10. ANEXO VI: RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR.	29
11. ANEXO VII: RELACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS Y SU DESCRIPCIÓN.	31



1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas urbanizadas y verdes, recogida de ropa sucia y distribución de la limpia, control de plagas y gestión integral de residuos.

En el anexo I, II y III se enumeran las prestaciones a realizar en cada uno los Centros Sanitarios, sus direcciones y superficies y la distribución de las zonas del Hospital Carmen y Severo Ochoa.

2. ALCANCE.

En cada Centro Sanitario y según el cuadro del anexo I, el adjudicatario deberá realizar algunas o todas las prestaciones que a continuación se relacionan y se describirán ampliamente en este mismo pliego y que se agrupan en los siguientes lotes:

Lote I:

- Limpieza e higienización.
- Recogida de ropa sucia, retirada al punto establecido y distribución de ropa limpia.
- Servicio de jardinería.
- Gestión integral de residuos.

Lote II:

- Traslado de residuos peligrosos de origen sanitario a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento.

Lote III:

- Control de plagas. Desinfección, desinsectación y desratización.

Todas estas prestaciones anteriores serán realizadas por parte de los adjudicatario/s desde los siguientes enfoques:

- **Preventivo:** consistirá en la realización de una serie planificada de actuaciones con un grado de periodicidad determinado, cuya finalidad será minimizar los posibles riesgos existentes para la salud tanto de los pacientes, usuarios y los trabajadores de los distintos Centros Sanitarios, de modo que se evite el contagio de infecciones dentro de estos.
- **Correctivo:** aquellas actuaciones que han de ser realizadas para que los distintos Centros Sanitarios cuenten con un grado óptimo de limpieza.
- **Técnico-Legal:** comprende el desarrollo de todas aquellas actuaciones que son necesarias para que, por parte de la empresa adjudicataria, se adopten aquellas medidas que la legislación vigente requiera en materias relacionadas con el objeto del presente contrato, y de las cuales han de informar puntualmente al Centro. Además, el adjudicatario/s deberá desarrollar su trabajo de manera tal que los Centros Sanitarios queden salvaguardados del cumplimiento que le pudiera ser exigido por autoridades y departamentos relacionados con el objeto del presente contrato.

Cualquiera de las prestaciones demandadas en los pliegos de este concurso, no tendrán un coste adicional al precio de licitación a no ser que expresamente se indique.



Los licitadores podrán visitar las instalaciones del Hospital o de cualquiera del resto de Centros Sanitarios objeto de este contrato (previa cita con la Gerencia del Área Sanitaria II), pudiéndose comprobar entre otras cosas las distintas superficies mencionadas en el Anexo II y III. Una vez adjudicado el servicio objeto de contratación, no habrá lugar a reclamaciones basadas en posteriores mediciones.

Actualmente, el SESPA tiene editadas las siguientes guías que servirán como referencia para la confección de este Pliego y que se adjuntan como anexo:

- Guía técnica de limpieza, desinfección, esterilización de atención primaria del SESPA.
- Guía para la Gestión de Residuos Sanitarios del Principado de Asturias.

3. SERVICIOS A REALIZAR.

3.1. Limpieza e higienización (Lote I).

3.1.1. Objeto.

El objeto de este servicio consiste en la limpieza e higienización integral de los distintos centros, tal y como se indica en el anexo I de este pliego. Se debe proporcionar un nivel de limpieza e higienización que consiga en todo momento un entorno clínico-social y medioambientalmente de calidad para los pacientes, las visitas y el personal. Con ello también y, además, que ofrezca una imagen positiva de los distintos centros.

Serán objeto de limpieza e higienización todos los elementos que componen las superficies de infraestructuras de los distintos habitáculos y su mobiliario.

3.1.2. Alcance.

El alcance serán todos los elementos que componen las superficies y objetos del Hospital y del resto de Centros Sanitarios, los cuales se especifican a continuación *de manera no limitativa*.

a) INFRAESTRUCTURAS

- ✓ Viales, aceras, bordillos, muros, vallas perimetrales.
- ✓ Limpieza de fachadas exteriores e interiores del Hospital y del resto de Centros Sanitarios, prestando especial interés en la limpieza de los chicles u materiales similares que se encuentren en los mismos.
- ✓ Patios, aparcamientos, zonas de acceso de carga y descarga, jardines, zonas enlosadas y zonas de estacionamiento.
- ✓ Mobiliario urbano del Centro Sanitario incluyendo papeleras exteriores, señalizaciones, carteles indicadores y su iluminación, logos y letreros luminosos.
- ✓ Techos y/o falsos techos, mamparas, paramentos y tabiques, independientemente del material de recubrimiento (azulejos, madera, paneles, etc.).
- ✓ Perfiles y superficies metálicas.
- ✓ Puertas interiores y exteriores, con independencia de su tamaño, marcos y pomos.
- ✓ Persianas, parasoles.
- ✓ Ventanales, lucernarios y superficies acristaladas, interiores y/o exteriores.
- ✓ Pasillos y escaleras, normales y de emergencia.



- ✓ Barandillas.
- ✓ Todo tipo de pavimentos con el producto adecuado para cada uno de ellos (terrazo, mármol, granitos, baldosas, cemento pavimentado, pavimentos especiales conductivos, tarima, parqué, alfombras y moquetas si las hubieres, etc.).

b) INSTALACIONES

- ✓ Alcantarillas, rejas, sumideros, arquetas, rejillas y desagües.
- ✓ Rejillas de aire acondicionado y radiadores de calefacción.
- ✓ Elementos de iluminación del centro (aparatos de luz, tubos fluorescentes, lámparas, apliques, emergencias, globos, etc.).
- ✓ Dorados y metales.
- ✓ Ascensores.
- ✓ Extintores.
- ✓ Máquinas expendedoras.
- ✓ Maceteros y plantas.

c) SANITARIOS

- ✓ Bañeras, platos de ducha, lavabos, inodoros, lava cuñas, vertederos, fregaderos e inclusive gritería. Quedan excluidos los destinados a la limpieza de instrumental sanitario.
- ✓ Portas, soportes y dosificadores de todo tipo
- ✓ Secadores de cabello o manos.
- ✓ Espejos.
- ✓ Colgadores y perchas.

d) MOBILIARIO Y ENSERES DE USO CLÍNICO

- ✓ Encimeras en general.
- ✓ Vitrinas, estanterías y armarios (exterior e interior).
- ✓ Camas, cunas y camillas de cualquier tipo.
- ✓ Mesillas de enfermos.
- ✓ Armarios pacientes.
- ✓ Sillas de ruedas para el transporte de enfermos.
- ✓ Pies de goteros.
- ✓ Grúas de pacientes.
- ✓ Taburetes y peldaños clínicos.
- ✓ Sillas y sillones clínicos de cualquier tipo.
- ✓ Cubos y porta-cubos.
- ✓ Cortinas (retirada y colocación).

e) MOBILIARIO Y ENSERES EN GENERAL

- ✓ Mesas de cualquier tipo: centrales, de trabajo, despacho, reuniones, auxiliares, etc.
- ✓ Taquillas (exterior e interior).
- ✓ Papeleras.
- ✓ Armarios (exterior e interior) y estanterías de oficina, inclusive la documentación administrativa archivada, tanto en los despachos, como en los depósitos de biblioteca y documentación.
- ✓ Sillas, sillones y butacas de cualquier tipo.



- ✓ Archivadores de cualquier tipo y tamaño, inclusive los que tienen ruedas para historias clínicas u otra documentación.
- ✓ Cortinas (retirada y colocación).

f) EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÉDICOS

- ✓ Equipos informáticos, periféricos, televisores, teléfonos, faxes, máquinas fotocopadoras, etc.
- ✓ Equipos médicos, siempre siguiendo las indicaciones de los responsables del Centro.

g) ELECTRODOMÉSTICOS

- ✓ Frigoríficos (Exterior e interior).
- ✓ Hornos microondas (Exterior e interior).
- ✓ Lavavajillas.
- ✓ Encimeras.

No estará incluido en este contrato, la limpieza de los siguientes elementos:

- ❖ Pequeño instrumental quirúrgico.
- ❖ Microscopios.
- ❖ Equipamiento médico para esterilización.
- ❖ Equipos médicos para pacientes cuando estén en uso.
- ❖ Neveras de transporte de muestras biológicas.
- ❖ Medios de transporte sanitario. Exceptuando una situación de catástrofe o de urgencia sanitaria, la cual exigiese rapidez y/o celeridad en la limpieza.

3.1.3. Clasificación de áreas materiales.

Únicamente, a los efectos de alcanzar una limpieza más idónea en el Hospital y en el resto de Centros Sanitarios, se clasificarán las distintas dependencias, tomando como referencia la “guía técnica de limpieza, desinfección y esterilización de atención primaria” a la que añadiremos otras zonas más específicas del ámbito Hospitalario, pero en las que en general, se utilizarán las mismas técnicas de limpieza. Esta clasificación implicará, programas distintos tanto diarios, semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente de distintas concentraciones de detergentes y desinfectantes.

a) ÁREAS ASISTENCIALES DE MAYOR RIESGO O ALTO RIESGO:

- ✓ *Centros de Atención Primaria:* consulta de odontología, quirófanos de cirugía menor, sala de extracciones de sangre, consultas de enfermería, urgencias y sala de RCP.
- ✓ *Hospital:* bloque quirúrgico, antesalas de quirófanos, reanimación, unidad de cuidados intensivos, hemodiálisis, neonatología, paritorios y habitaciones de aislamiento, zonas de esterilización, laboratorio de microbiología, sala de marcapasos y endoscopias, sala de hemoterapia-transfusiones y donaciones, áreas de preparación de citostáticos, mezclas intravenosas o alimentaciones parentales, sala de autopsias, sala de radiología intervencionista.



b) ÁREAS ASISTENCIALES DE RIESGO MODERADO O RIESGO MEDIO:

- ✓ *Centros de Atención Primaria:* consultas de medicina, de pediatría o de salud mental, sala de educación maternal, sala de fisioterapia.
- ✓ *Hospital:* unidades de Hospitalización, Hospital de día, urgencias, nidos, sala de preparación al parto, esterilización, consultas externas, salas de curas, lencería, unidad de fisioterapia con su piscina de hidroterapia, radiología, farmacia y laboratorio.

c) ÁREAS DE LOS ASEOS: Hospitalización, públicos o de personal del Centro Sanitario.

d) ÁREAS NO ASISTENCIALES: El resto de dependencias, zonas interiores o exteriores del Hospital y del resto de Centros Sanitarios que no están recogidas en los puntos anteriores.

Cualquiera de las zonas o unidades enumeradas o de nueva creación pueden cambiar su situación respecto al nivel de riesgo si así es determinado por la Gerencia del Área Sanitaria II, es decir, un área de bajo riesgo puede pasar a alto si se dan unas condiciones determinadas, siempre teniendo en cuenta al paciente.

3.1.4. Tipos de limpieza.

El servicio de limpieza no se prestará de modo uniforme por parte del adjudicatario del contrato. De este modo, la limpieza se clasificará en limpieza de rutina, limpieza específica, limpieza correctiva y limpieza general.

- a) LIMPIEZA DE RUTINA: es aquella que es llevada a cabo mínimo según los días y horario que viene en el anexo II y para el Hospital será durante todos los días del año las 24 h del día para satisfacer las necesidades de este en todos sus servicios.
- b) LIMPIEZA ESPECÍFICA: la que es realizada una vez que ha finalizado un proceso asistencial (jornada de intervenciones, alta de pacientes, habitaciones de aislamiento, etc.), o estructural del centro (obras planificadas, limpiezas tras trabajos de pintura, descensos de actividad estacional con cierre de unidades, etc.) y a requerimiento del responsable del Centro Sanitario y/o unidad Hospitalaria de que se trate, teniendo siempre en cuenta el nivel de riesgo de la zona y la política de dicho centro sobre control de infecciones. Esta limpieza específica incluirá una actuación semanal de refuerzo con limpieza a fondo para las siguientes zonas críticas: quirófanos, paritorios, UCI, reanimación, esterilización y hemodiálisis.
- c) LIMPIEZA CORRECTIVA: se proporcionará para atender aquellas emergencias y requerimientos urgentes durante todos los días del año. El adjudicatario deberá responder a estas necesidades dentro de un periodo de tiempo de respuesta máximo de 15 minutos de tiempo correctivo en el Hospital y de 2h en el resto de Centros Sanitarios.

A tales efectos, se entenderá por tiempo correctivo el tiempo máximo para personarse el adjudicatario en la zona con el personal y material que sea preciso para la realización del trabajo. Algunos ejemplos de estas limpiezas son potenciales derrames de productos o líquidos biológicos de pacientes, roturas de tuberías, reparaciones menores realizadas de urgencia, etc.

- d) LIMPIEZA GENERAL: Se considera limpieza general la limpieza a fondo, tanto de la estructura como del contenido de las áreas, que no sea ni programada ni correctiva, y que se realizará en función de las necesidades del Hospital o Centro Sanitario. Esta limpieza general, tendrá como mínimo la siguiente periodicidad:



- ✓ Áreas de mayor riesgo: mensual.
- ✓ Áreas de riesgo moderado y aseos: trimestral.
- ✓ Áreas no asistenciales: semestral.

La periodicidad de este tipo de limpieza podrá responder tanto al establecimiento de una determinada frecuencia, como al requerimiento específico y extraordinario por parte de la Gerencia del Área Sanitaria II a través del responsable del contrato, en cuyo caso se considerará incluida dentro del objeto de este.

Algunos ejemplos, de esta limpieza general son la limpieza de las rejillas de impulsión y extracción de aire de la climatización, radiadores, luminarias, etc.

3.1.5. *Productos de limpieza.*

Todos los productos a utilizar por el adjudicatario deberán atenerse a las características técnicas mínimas exigidas en este apartado y en la “guía técnica de limpieza, desinfección, esterilización de atención primaria del SESPA”. Cualquier modificación de las mismas deberá ser comunicada por escrito al responsable del contrato el cual tendrá la potestad de autorizar su utilización.

Todos los productos utilizados estarán homologados y dispondrán de marcado CE. Se mantendrán correctamente etiquetados e identificados en el exterior especialmente cuando no se utilicen los envases originales.

Los productos de limpieza podrán variar durante toda la ejecución del contrato, si bien, cualquier modificación de los mismos será objeto de aprobación expresa por el responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II. En todo caso, quedará prohibido el empleo de productos que contengan alguna de las siguientes sustancias:

- ✓ Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- ✓ Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- ✓ Etileno-Diamino-tetra-acetato (EDTA) y sus sales.
- ✓ Nitrito-triacetato (NTA).
- ✓ Compuestos de amonio cuaternario.
- ✓ Glutaraldehído.
- ✓ Ingredientes que han sido clasificados como cancerígenos, mutágenos, o teratógenos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- ✓ Productos etiquetados como R42 o R43.

Siempre que sea posible, y existan los mismos en el mercado, los productos que el licitador emplee para cumplir con el servicio de limpieza vendrán almacenados en envases que sean biodegradables, reciclables o que supongan ventajas medioambientales.

Los diferentes productos de limpieza a utilizar por parte de la empresa adjudicataria, se realizará conforme al tipo y diluciones recomendadas para los mismos. Se escogerán los detergentes y desinfectantes que sean más idóneos para cada tipo de Centro, y que provoquen los mínimos problemas al personal, pacientes y usuarios de estos, minimizando al máximo la contaminación al medio ambiente cuando se eliminan como residuos químicos. Así mismo, los responsable/s



designado por la Gerencia del Área Sanitaria II, podrá solicitar que cualquiera que estos productos sea cambiado por otro que esté en el mercado y ofrezcan más ventajas.

Las fichas técnicas y de seguridad de todos aquellos productos que sean empleados, al igual que de la maquinaria, deberán estar actualizadas y disponibles en todo momento. A tales efectos, junto con los productos ofertados se aportará dicha ficha técnica y de seguridad.

Los detergentes tendrán preferiblemente pH alcalino, serán biodegradables con espuma controlada, fácil aclarado y en el envase deberá reflejarse la composición cualitativa y cuantitativa, características, modo de empleo y dilución, precauciones y anagrama correspondiente.

a) CARACTERÍSTICAS DESINFECTANTE IDEAL:

- ✓ Amplio espectro: inactiva bacterias (Gram positivas, Gram negativas, micobacterias), virus, hongos, esporas, etc.
- ✓ Elevada potencia microbicida.
- ✓ Acción rápida y sostenida.
- ✓ No inactivado por materia orgánica.
- ✓ Compatible con detergentes.
- ✓ Estable a la concentración y dilución recomendadas.
- ✓ No tóxico.
- ✓ No corrosivo (compatible con cualquier material).
- ✓ Fácil de preparar y de usar.
- ✓ Inodoro o de olor agradable.
- ✓ Tensión superficial baja.
- ✓ Con efecto residual.
- ✓ Económico (buena relación coste/eficacia).
- ✓ No dañino para el medio ambiente.
- ✓ No potencial alergénico.

Como en la actualidad no existe en el mercado un desinfectante que cumpla con todas las características que hemos reseñado. Se escoge uno y otro en función del tipo de microorganismo que queremos eliminar, del material sobre el que se apliquen, la temperatura y el pH de trabajo, el tiempo de actuación, la presencia de materia orgánica sobre el material a desinfectar, etc.

b) NORMAS GENERALES EN LA UTILIZACIÓN DEL DESINFECTANTE:

- ✓ La dilución se deberá realizar siempre con *agua fría*, salvo que el producto especifique de forma explícita que es indiferente.
- ✓ La dilución del producto se hará en el momento de su utilización.
- ✓ No se deberán mezclar productos incompatibles.
- ✓ Es recomendable utilizar productos que en su formulación no contengan formaldehído.

c) INCOMPATIBILIDADES ENTRE PRODUCTOS:

Todos los productos ácidos son incompatibles con el hipoclorito sódico (lejía). No obstante, adjuntamos una relación de las incompatibilidades más conocidas en el ámbito de la limpieza:



PRODUCTO	INCOMPATIBILIDADES
Aldehídos (Gloxal, Glutaraldehído)	Hipoclorito sódico
Fenoles	Hipoclorito sódico
Amoniaco	Cloro
Cloro	Alcoholes
Ácido acético (vinagre)	Hipoclorito sódico

3.1.6. Organización del servicio.

El Director Técnico descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas, visitará las instalaciones del Hospital y el resto de Centros Sanitarios tantas veces como sea necesario y mantendrá con el responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II **una reunión con carácter trimestral**. En esta se analizará la evolución del cumplimiento del contrato, así como se estudiarán y propondrán las líneas de mejora que se consideren oportunas. Se podrá levantar acta de estas reuniones.

El Director Técnico será el responsable de los trabajos y actuará como interlocutor válido junto al encargado/a general ante la Gerencia del Área Sanitaria II o quien ella designe, que será de quien reciba todas las instrucciones oportunas y a quien remitirá toda la información que se le requiera.

El Director Técnico será el encargado de distribuir el personal en cada Centro Sanitario, teniendo siempre en cuenta que puede haber en ellos personal subrogado, el número de horas mínimas y su lugar de trabajo es el que figura en el anexo V. Además, será el responsable de que estos centros tengan todo el material necesario para el cumplimiento del contrato.

Debido a la magnitud del Hospital, el personal fijo destinado en este centro de trabajo será exclusivo y tendrá en su plantilla un/a encargada/o general que impartirá y supervisará las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en la realización de los diferentes trabajos, controlará la asistencia del personal a su puesto de trabajo, realizará las carteleras con sus correspondientes vacaciones, gestionará su almacén, será el/la responsable del control de residuos, etc.

En el Hospital, la empresa adjudicataria, con la conformidad del responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II, distribuirá la plantilla en tres turnos, durante todos los días de la semana. La jornada laboral de los trabajadores que compondrán esta corresponderá al número de horas semanales que establezca la legislación vigente. En consecuencia, todos los trabajadores adscritos al Hospital actuarán como “corretornos”, cubriendo la totalidad del servicio establecido. Actualmente, la distribución del personal en el Hospital es la que se muestra en el siguiente cuadro; cualquier propuesta que se haga será para aumentar la calidad del servicio y nunca en sentido contrario.

Turno	L-V	D ó F	Nochevieja	Nochebuena	El Carmen
Mañanas	9	4	4	4	4
Tardes	8	2	3	3	3
Noches	1	1	1	1	1



El Director Técnico y/o quien el designe serán los encargados de atender las urgencias del Hospital y del resto de Centros Sanitarios, por lo que se habilitará un número de teléfono que estará operativo las 24 h del día para poder dar los avisos que se consideren oportunos.

3.1.7. Disposiciones generales.

- ✓ Todos los procedimientos que el adjudicatario pretenda llevar a cabo durante el periodo de vigencia del presente contrato, deberán ser aprobados por la persona/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II y estos podrán variar durante todo el periodo de ejecución del presente contrato, si bien la misma deberá ser aprobada por el mismo Servicio.
- ✓ En todos los tipos de limpieza, los procedimientos específicos a adoptar y los protocolos de trabajo podrán ser modificados por la comisión designada por el centro en cualquier momento.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a realizar la limpieza interior y exterior del mobiliario (administrativo, clínico u otro) y de los enseres en general, excepto en aquellos casos en los que expresamente se indique lo contrario, debido a su contenido específico, y que determinará el órgano competente.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a limpiar las estanterías y el contenido de ellas independientemente de cual sea (archivadores, libros, etc.). A tales efectos procederá a su vaciado y posterior colocación, teniendo en cuenta en dejarlo ordenado todo de la misma manera que estaba anteriormente.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a la ejecución de todas las operaciones previas y posteriores precisas para una adecuada limpieza del mobiliario, enseres y elementos de distintas instalaciones, tales como desmontaje y montaje, colocación, desplazamiento, etc.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a la limpieza de los equipos informáticos y sus periféricos, teléfonos y faxes se hará a diario, y consistirá en un desempolvado, que será realizado con una bayeta limpia y seca; en los teléfonos se garantizará la desinfección de los mismos especialmente el auricular. De manera semanal, se llevará a cabo una limpieza a fondo empleando productos adecuados.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a la limpieza, desinfección y regeneración de todos los elementos que componen los techos desmontables, sin ningún tipo de elemento o pintura que oculte la suciedad. Los productos utilizados no serán tóxicos, no alterarán ninguna propiedad física-química del falso techo y serán inodoros.
- ✓ La empresa adjudicataria podrá optar por gasas y bayetas de un solo uso. Este último tipo de bayetas será de uso obligatorio en determinadas unidades que se determinarán por parte de la Gerencia de del Área Sanitaria II.
- ✓ La empresa adjudicataria tendrá especial cuidado con la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Esta limpieza se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente; una vez limpio el vertedero se aplicará lejía, dejándola actuar durante 20 minutos.
- ✓ En aquellos casos en los cuales se cuente con espacios exteriores propios y cuya limpieza y mantenimiento corresponda al Área Sanitaria II (como por ejemplo zonas de aparcamiento,



rampas de acceso a los centros, escaleras de acceso, etc.), el adjudicatario estará obligado a la limpieza de todos los sólidos que se encuentren, como por ejemplo, chicles, papeles, cigarrillos, etc., esta se podrá hacer manual o mecánicamente.

- ✓ El adjudicatario estará obligado en los espacios exteriores pertenecientes al Hospital y el resto de Centros Sanitarios, a limpiar y dejar habilitados los accesos peatonales y de tráfico rodado cuando las condiciones climatológicas (nieve, hielo o agua estancada) así lo requieran. Además, para prevenir la creación de placas de hielo esta será la encargada de echar algún producto anticongelante que no sea perjudicial para el asfalto, ni el hormigón, previa aprobación por el responsable/s que designe la Gerencia.
- ✓ El adjudicatario conservará el material de limpieza (fregonas, bayetas, mopas, cubos, carros de limpieza, etc.) en perfecto estado. Para ello, al finalizar cada turno de trabajo, este lavará con agua y detergente, se desinfectará con algún producto adecuado, se escurrirá perfectamente y guardará en el lugar adecuado. En intervenciones contaminadas o en habitaciones de aislamiento se realizará el procedimiento anteriormente descrito después de cada limpieza. Además, el material utilizado en las zonas de alto riesgo y/o habitaciones de aislamiento de contacto tiene que ser específico. A excepción del suelo, es aconsejable la utilización de material de un solo uso para las superficies.
- ✓ El adjudicatario estará obligado al mantenimiento de los dispensadores de jabón, papel, y su sustitución y colocación en caso de deterioro por uno de igual marca y modelo, esto se hará tanto en el Hospital como resto de Centros Sanitarios pertenecientes a este lote.
- ✓ El adjudicatario estará obligado antes de la colocación de un dispensador nuevo a la retirada del antiguo y tapado de los agujeros si estos quedasen visibles después de colocar este.

3.2. Servicio de recogida de ropa sucia y distribución de la limpia (Lote I).

3.2.1. Objeto.

El objeto de este servicio consiste en realizar la recogida de la ropa sucia y la distribución de la limpia en los distintos departamentos o unidades de los diferentes centros, tal y como se indica en el anexo I del presente pliego.

3.2.2. Alcance.

El *servicio de recogida* consistirá en la recolección por parte del adjudicatario, de la ropa sucia que se genera en el Hospital y el resto de Centros Sanitarios mediante bolsas homologadas (color azul) y su traslado al almacén final de acuerdo a las indicaciones fijadas por el responsable/s designado/s por la Gerencia del Área Sanitaria II.

Después de la retirada de la ropa sucia de los almacenes intermedios y/o finales, se procederá a la limpieza de los mismos. También se deberá limpiar inmediatamente después de su uso el ascensor utilizado para la retirada de esta ropa.

El *servicio de distribución de la ropa limpia* consistirá en el reparto desde los almacenes hasta los distintos departamentos y/o habitaciones del Hospital y del resto de Centros Sanitarios.



3.3. Servicio de jardinería (Lote I).

3.3.1. Objeto.

El objeto de este servicio consiste en mantener el paisaje y el entorno local del C.S. de Tineo, C.L. de Pola de Allande y C.L. de San Antolín de Ibias, en condiciones estéticamente agradables durante todo el año, ofreciendo una imagen positiva de estos tanto para el paciente o usuario del centro, como para los propios trabajadores del mismo, y también para minimizar el riesgo de incendio o la obstrucción de calzadas, caminos y aparcamientos, iluminación de calles y elementos similares, etc.

3.3.2. Alcance.

En concreto se llevarán a cabo todos aquellos trabajos, labores y arreglos de jardinería u obra relacionada con la misma en espacios libres, zonas verdes o interiores consolidadas o nuevas, que se encomienden desde la Gerencia del Área Sanitaria II.

En las zonas verdes, jardineras y plantas que se hallen tanto en el exterior como en el interior de los distintos Centros Sanitarios, será de aplicación alguna o varias de las tareas que se describen a continuación:

- a) SIEGA: La siega de zonas verdes consistirá en la corta sistemática de la hierba de estas zonas, con la finalidad de que la misma no llegue a alcanzar una altura que sea superior a los 5 cm, debiéndose mantener la zona con una longitud uniforme.
- b) DESBROCES: La labor de desbroce consiste en la corta sistemática de toda vegetación espontánea, al igual que del recrecimiento de la hierba existente en las zonas verdes no ajardinadas, tales como las zonas de taludes, cerramientos e hileras de árboles de alineación, con el fin de que la vegetación no llegue a alcanzar una altura superior a los 8 centímetros.
- c) PODAS: Con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento y mejora de las zonas verdes y de aumentar su valor estético y ornamental, se llevarán a cabo podas sobre toda forma vegetal presente en los Centros Sanitarios, siempre que la misma permita llevar a cabo esta labor.

Para el caso de zonas en las que exista presencia de árboles, la poda de formación de los mismos se realizará con carácter anual, procurando que la misma se lleve a cabo en la época que sea más idónea para la vida vegetativa del árbol.

- d) RECORTES: En aras a mejorar y mantener en un estado óptimo de salubridad, se realizarán recortes sobre las zonas vegetales de los Centros Sanitarios, siempre que la misma admita la realización de los mismos sin que se cause un detrimento en el valor ornamental de la forma vegetal sobre la que se lleven a cabo, y siempre que, con su porte, se aumente el valor ornamental de la misma. En los límites de las áreas de césped y al objeto de que éste no invada las zonas cercanas, se realizará periódicamente un recorte del borde de la superficie encespedada, eliminándose además las ramas muertas en el caso de árboles y arbustos.

El número de recortes a efectuar está en función del tipo y especie de planta a cuidar, teniéndose en cuenta su época de floración, porte y ubicación, fijándose como mínimo en tres veces al año para setos y arbustos tallados.

- e) CAVAS Y ELIMINACIONES: Por parte del adjudicatario se llevarán a cabo cavas y eliminación de malas hierbas con la finalidad de impedir el desarrollo de malas hierbas y en aras a conservar



el valor ornamental de las plantaciones. Estas labores se llevarán a cabo en aquellas zonas como arbustos, setos y macizos que precisen de estas labores.

Además, el servicio de jardinería será el encargado de realizar:

- a) LIMPIEZA DE ZONAS VERDES: Como parte integrante del servicio de jardinería, el adjudicatario realizará la limpieza de todas las zonas verdes, con especial atención a los jardines de los Centros Sanitarios, para garantizar el valor ornamental de los mismos y que se encuentren libres de enfermedades o infestación de insectos, garantizado además la prevención y lucha contra las plagas que se pudiesen generar, y garantizando además que la zona verde está libre de hojas caídas, malas hierbas y desperdicios o excrementos.

La limpieza englobará la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo, malas hierbas, maleza, etc., así como los residuos vegetales, por ejemplo, las hojas caídas, restos de labores, etc. y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas verdes. La operación de limpieza se realizará tantas veces como se precise para que las zonas verdes se encuentren permanentemente en un correcto estado de limpieza.

- a) TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y HERBICIDAS ECOLÓGICOS: Una de las finalidades que presenta el servicio de jardinería es llevar a cabo una prevención y lucha contra las plagas que pudiesen generarse tanto en las zonas verdes de los distintos Centros Sanitarios, como dentro de los mismos a consecuencia de estas zonas. A tales efectos, será obligación del adjudicatario el llevar a cabo todos los tratamientos preventivos que sean necesarios de cara a impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiese aparecer en alguno de las zonas verdes, al igual que aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada ésta última.

En la aplicación de estos tratamientos se deberán utilizar medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, ecológicos e inocuos para las personas. Se comunicará previamente y por escrito al responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso, para su aprobación.

La aplicación de herbicidas se realizará cada 6 meses -primavera y otoño-, en los viales de las zonas verdes y en terrazas que posean pasillos de grijo, con la finalidad de evitar y prevenir la aparición de malas hierbas, estos productos también serán ecológicos. Se comunicará previamente y por escrito al responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso, para su aprobación.

- b) RIEGO DE ZONAS VERDES: El adjudicatario del presente contrato será el encargado de llevar a cabo, el riego de zonas verdes. El riego se realizará de forma esporádica en función de la climatología. Se utilizarán los métodos adecuados para tal fin, preferiblemente aquellos sistemas que permitan y fomenten un uso racional del agua. Del mismo modo se efectuará el riego de plantas que se hallen en los interiores.
- c) REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES: Por parte del adjudicatario, se repondrán aquellas plantas, árboles, arbustos, césped y plantas de flor, que con el paso del tiempo se deterioren o se agoten por fin de temporada, teniendo especial incidencia en las zonas de acceso al centro y en las reposiciones de temporada.

El adjudicatario contará, para llevar a cabo esta reposición, con plantas anuales, perennes y ornamentales para que sean agradables a la vista todo al año y que puedan insertarse en la estética del centro sanitario en el que se instalen.



3.3.3. Disposiciones generales.

La empresa adjudicataria será la encargada de la recogida y retirada de todos aquellos restos que se haya generado en las labores de jardinería. Estas serán transportadas fuera del Centro Sanitario conforme a las normas generales de gestión de residuos. No obstante, durante todo el proceso de manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se derramará parte alguna de los mismos, tomando para ello las medidas que sean necesarias a tal fin, y, en el caso de que así sucediera, se procederá a retirarlos inmediatamente, dejando limpios los lugares en los cuales se ha trabajado.

3.4. Servicio de gestión integral de residuos (Lote I).

3.4.1. Objeto.

El objeto de este servicio consiste en la gestión integral de residuos de los distintos centros, tal y como se indica en el anexo I de este pliego. Se entenderá como gestión integral el conjunto de actividades destinadas a dar a los residuos el destino final más adecuado, de acuerdo con sus características y en orden al cumplimiento de los objetivos sobre gestión de residuos marcados por la legislación vigente.

3.4.2. Alcance.

El servicio a prestar por parte del adjudicatario contemplará la segregación, recogida, envasado, etiquetado, transporte interno y almacenamiento de los residuos desde todas y cada una de las dependencias y su posterior envío a la planta de gestión de residuos a través de un gestor autorizado.

Para la realización de todas estas labores se tomará como referencia la legislación vigente actual y futura, "La guía para la gestión de residuos sanitarios del Principado de Asturias" y cualquier procedimiento interno que la Gerencia de Área Sanitaria II haya aprobado.

A lo dicho en este punto, se **deben excluir los trabajos descritos en el lote II sobre los residuos peligrosos de origen sanitario.**

3.4.3. Disposiciones generales.

Para la gestión de los residuos además de la legislación vigente y "la guía para la gestión de residuos Sanitarios del Principado de Asturias", se tendrá en cuenta lo que se reseña a continuación:

a) SEGREGACIÓN.

- ✓ Esta se realizará atendiendo a la clasificación de residuos de la guía mencionada anteriormente.
- ✓ Correrá a cargo del adjudicatario el suministro y colocación de carteles informativos que ayuden a orientar al personal de los centros en la buena segregación de los residuos generados (peligrosos o no), siguiendo las pautas que en todo momento se marque desde la Gerencia del Área Sanitaria II. Estos carteles informativos han de procurar concienciar y sensibilizar tanto al personal del centro como al público en general, sobre correctas prácticas medioambientales, en particular sobre el reciclado.



b) RECOGIDA Y/O ENVASADO.

- ✓ La recogida de los residuos variará en función de la clasificación del mismo, y se hará por parte del personal de limpieza, al que se le dotará del material y equipamiento necesario para que la recogida se realice en condiciones de seguridad.
- ✓ El personal de la empresa adjudicataria, al cual le corresponda recoger los residuos, usará siempre medidas de protección adecuadas para salvaguardar su salud frente a posibles daños que puedan derivarse a consecuencia de la recogida.
- ✓ El personal de la empresa adjudicataria distribuirá los distintos tipos de envases vacíos por los distintos servicios del Hospital y resto de Centros Sanitarios.

c) ETIQUETADO.

- ✓ El adjudicatario suministrará y colocará tanto las etiquetas que identifican la clase de residuo peligroso según los modelos vigentes, así como las que facilitan la trazabilidad de cada contenedor de estos residuos. Esta se realizará con un sistema informático y a través de códigos QR.

d) TRANSPORTE INTERNO.

- ✓ El contratista, tras su vaciado deberá de proceder a la limpieza de los carros donde se trasladan los residuos hasta el almacén final.
- ✓ El adjudicatario debe realizar sobre estos carros un mantenimiento preventivo y correctivo adecuado para su perfecto funcionamiento.
- ✓ El adjudicatario del contrato se compromete a realizar todas aquellas gestiones que sean necesarias para llevar a cabo el transporte de los residuos desde todas y cada una de las dependencias o servicios del Hospital y resto de Centros Sanitarios hasta el almacén final.
- ✓ El transporte interno se ha de realizar siguiendo criterios de responsabilidad, agilidad, rapidez, asepsia, inocuidad y seguridad, de modo que se evite al máximo los riesgos de infección.
- ✓ La periodicidad mínima de recogida y transporte al almacén final de todos los residuos producidos en cada servicio del Hospital y resto de Centros Sanitarios será de mínimo de una vez por turno para los Grupos I y II y el resto mínimo cada 24h.

e) ALMACENAMIENTO.

- ✓ Será responsabilidad de la empresa el buen estado y la limpieza del almacén de los nuevos envases, zona de pesaje, almacenes intermedios y finales. Para el Hospital este almacén final podría ser refrigerado según la frecuencia de recogida de los residuos del adjudicatario del Lote II y sería instalado por este.
- ✓ En el Hospital, el adjudicatario deberá obtener la trazabilidad de cada envase con residuos, es decir, conocer el tipo, el peso y la procedencia de cada uno de ellos; corriendo por su cuenta el proporcionar los medios necesarios para realizar este, así como de su mantenimiento, reparación y calibración de los aparatos de medida, siguiendo a tal efecto los requisitos que exige la normativa vigente que regula el sistema metrológico. El coste de estas operaciones será por cuenta del contratista, se entregará una copia certificada del documento que expida el organismo que las realice.



El pesaje de los residuos del lote II será facilitado a la empresa adjudicataria del mismo para la cumplimentación de los Documentos de Control y Seguimiento y cualquier otro trámite necesario. Este documento será firmado por ambas partes.

- ✓ El adjudicatario estará obligado a entregar los residuos peligrosos de origen sanitario al transportista autorizado del lote II.
- ✓ El adjudicatario utilizará una compactadora móvil a modo de almacén del papel y cartón, esta será llevada a un gestor autorizado una vez que se llene, para su vaciado y reciclaje de su contenido.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a entregar los residuos peligrosos de origen **no** sanitario a un gestor autorizado según la clase de residuo (pilas, baterías, toners, etc.), para su valorización o eliminación. Tanto el transportista como el gestor final de estos residuos tendrán que estar autorizados para ejercer su actividad en el Principado de Asturias.
- ✓ El adjudicatario entregará a la persona designada por la Gerencia del Área Sanitaria II los Documentos de Control y Seguimiento (D.C.S.) debidamente cumplimentados según la legislación vigente.

3.4.4. Otras disposiciones.

a) RETIRADA DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO EN PLANTA DE RECICLAJE.

Si la Gerencia del Área Sanitaria II lo requiriese, el contratista procurará la colocación de un contenedor para escombros en el lugar indicado para ello en cualquiera de los centros incluidos en este Lote I. Gestionará su vaciado, transporte al gestor autorizado para su reciclado, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

b) RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DEL PAPEL CONFIDENCIAL.

En el Hospital, debido a la gran cantidad de documentación de carácter confidencial que se genera en los distintos servicios; el adjudicatario estudiará y propondrá para su aprobación por el responsable que designe la Gerencia, un procedimiento para la recogida, trazabilidad, almacenamiento, destrucción y valorización por gestor autorizado de toda esta documentación. Este procedimiento cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos y se emitirá un certificado de destrucción de la misma, que será remitido al responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II.

En el resto de Centros Sanitarios, el adjudicatario colocará, en el área administrativa de cada uno, como mínimo un contenedor específico para el tratamiento del papel confidencial de forma que se cumpla la legislación vigente en materia de protección de datos; este residuo será enviado a un gestor autorizado para su destrucción y valorización. Posteriormente, este emitirá un certificado de destrucción, que será remitido al responsable/s que la Gerencia del Área Sanitaria II designe.

No obstante, en estos últimos Centros el adjudicatario en común acuerdo con el responsable de cada Centro podrá optar por sustituir cada contenedor para tratamiento del papel confidencial, por la cesión en uso de una máquina destructora de papel, en cuyo caso correrá a cargo del licitador el mantenimiento integral de las mismas durante el tiempo de vigencia del



presente contrato y del suministro de todo material fungible que pudiera ser necesario para su utilización.

c) GESTIÓN INTEGRAL DE PILAS Y BATERÍAS.

La empresa adjudicataria será la encargada de la gestión integral de estas, que comprende suministro y colocación de contenedores adecuados que se situarán en distintos puntos del Hospital y resto de Centros Sanitarios para la recogida, almacenamiento temporal y transporte a gestor autorizado.

El adjudicatario, hará un estudio y propondrá al responsable/s designado por la Gerencia, el número, tamaño y situación de los contenedores para la aprobación de este.

d) GESTIÓN INTEGRAL DE “TONERS”.

La empresa adjudicataria será la encargada de la gestión integral de estas, que comprende suministro y colocación de contenedores adecuado que se situarán en distintos puntos del Hospital y resto de Centros Sanitarios para la recogida, selección de los “Tóners” peligrosos para su almacenamiento temporal y transporte a gestor autorizado.

El adjudicatario, hará un estudio y propondrá al responsable/s designado por la Gerencia, el número, tamaño y situación de los contenedores para la aprobación de este.

3.4.5. Informes trimestrales.

Trimestralmente, el adjudicatario elaborará un informe de generación de residuos, que permita la realización de estudios de minimización de los mismos, y en el que conste la cantidad total de residuos por tipos que en ese trimestre han sido entregados, su procedencia, y un acumulado total del año en curso, incluyendo un apartado en el cual se propongan medidas que puedan utilizarse para minimizar la producción de los mismos, o bien para fomentar su valorización y/o reciclaje. Este informe deberá estar firmado digitalmente por el adjudicatario mediante el uso de una firma electrónica avanzada reconocida y será remitido al responsable del contrato por medios electrónicos. Este informe se elaborará para el Hospital y resto de Centros Sanitarios incluidos en este lote.

3.5. Traslado de residuos peligrosos de origen sanitario a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento (Lote II).

3.5.1. Objeto.

El objeto de este servicio será la recogida en el almacén final del Hospital y resto de Centro Sanitarios de los residuos peligrosos de origen sanitario definidos en la guía como Grupo III, su pesaje y posterior traslado a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento autorizadas para su valorización o eliminación. Teniendo en cuenta, que según la legislación vigente tanto el transportista como el gestor deben estar autorizados para ejercer su actividad en el Principado de Asturias.



3.5.2. *Alcance.*

Los licitadores en la propuesta que establecerá la periodicidad de recogida de este tipo de residuos y ubicación del almacén final en el Hospital y resto de Centros Sanitarios, tendrá en cuenta la legislación vigente y la guía, se tendrá en cuenta que la periodicidad de recogida de residuos del almacén final.

En el Hospital, no superará en ningún caso los 7 días y para los residuos biológicos esta no será superior a 72 h; a no ser que el almacén que suministre e instale el adjudicatario sea refrigerando a una temperatura no superior a 4 °C.

En el resto de Centros Sanitarios se adaptará la recogida a la manera de funcionar de cada uno, teniendo en cuenta la tipología de los residuos peligrosos de origen sanitario, si existe un local específico para la utilización como almacén final, cantidad de residuos que se producen en el centro, etc.

3.5.3. *Organización del servicio.*

El adjudicatario designará un técnico responsable de los trabajos y que actuará como interlocutor válido ante la Gerencia del Área Sanitaria II o quien ella designe, que será de quien reciba todas las instrucciones oportunas y a quien remitirá toda la información que se le requiera.

Este mantendrá **una reunión con carácter semestral** con el responsable que designe la Gerencia de esta área, en esta se evaluará el cumplimiento del contrato, así como se estudiarán y propondrán las líneas de mejora que se consideren oportunas. Se podrá levantar acta de estas reuniones.

3.5.4. *Disposiciones generales.*

- ✓ El transporte de los residuos será realizado mediante el empleo de medios que garanticen en todo momento la estanqueidad, la seguridad, la higiene y la total asepsia en las operaciones de carga, descarga y transporte propiamente dicho. Queda prohibido el transporte de residuos en vehículos no adecuados para ello.
- ✓ En el Hospital, el adjudicatario utilizará los pesajes de cada tipo de residuo obtenidos por la adjudicataria del lote I (según se describe en el apartado 3.4.3 de este pliego), aunque podrá utilizar sus propios medios de pesaje para cotejar los mismos. De forma general, y siempre que por parte del adjudicatario no se ponga de manifiesto disconformidad suficientemente fundada, el peso de referencia a todos los efectos será el obtenido por la adjudicataria del lote I.

En el resto de Centros Sanitarios, antes de retirar y trasladar los residuos realizará el pesaje de los mismos; corriendo por su cuenta el proporcionar los medios necesarios para realizar este, así como de su mantenimiento, reparación y calibración de los aparatos de medida, siguiendo a tal efecto los requisitos que exige la normativa vigente que regula el sistema metrológico. El coste de estas operaciones será por cuenta del contratista, se entregará una copia certificada del documento que expida el organismo que las realice.

- ✓ El adjudicatario entregará a la persona designada por la Gerencia del Área Sanitaria II un Documento de Control y Seguimiento (D.C.S.) debidamente cumplimentados según la



legislación vigente. Este documento estará firmado por este y por la empresa adjudicataria del lote I. Desde el momento de la entrega y firma del D.C.S., la empresa adjudicataria de este lote II adquiere la titularidad del residuo.

- ✓ Como se menciona en el anterior punto, el adjudicatario de este lote podrá suministrar e instalar un almacén refrigerado con control de temperatura para los residuos, este cumplirá con toda la legislación vigente y su suministro e instalación (incluida la obra civil, eléctrica, etc.) no tendrá un coste adicional para la Propiedad. La limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de este local correrá a cargo de la adjudicataria de este lote y se realizará con una periodicidad que garantice un funcionamiento óptimo del mismo.

3.6. Control de plagas. Desinfección, desinsectación y desratización (Lote III).

3.6.1. Objeto.

El objeto del servicio consiste en proporcionar un sistema integral de desinfección, desinsectación y desratización (D.D.D.) en todas sus dependencias de los distintos centros recogidos en el anexo I del presente pliego.

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas las medidas de prevención destinadas a eliminar los factores que van a favorecer el desarrollo de plagas, al igual que aquellas medidas correctivas que sean necesarias para acabar con las que pudiesen darse durante la ejecución del contrato.

La definición de plagas según la OMS, son aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima del límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas.

3.6.2. Alcance.

La prestación se realizará no sólo en las zonas interiores del Hospital y resto de Centros Sanitarios, sino, además, en todas las zonas exteriores de los mismos, tales como jardines, garajes, desagües, muros y paredes, cámaras de aire, bóvedas, tejados, sótanos, patios ingleses, etc., siempre que los mismos sean gestionados por la Gerencia del Área Sanitaria II.

Además, el adjudicatario estará obligado a la retirada de los animales muertos.

3.6.3. Organización del servicio.

El adjudicatario designará un técnico responsable de los trabajos y que actuará como interlocutor válido ante la Gerencia del Área Sanitaria II o quien ella designe, que será de quien reciba todas las instrucciones oportunas y a quien remitirá toda la información que se le requiera.

Este mantendrá **una reunión con carácter semestral** con el responsable que designe la Gerencia de esta área, en esta se evaluará el cumplimiento del contrato, así como se estudiarán y propondrán las líneas de mejora que se consideren oportunas. Se podrá levantar acta de estas reuniones.



3.6.4. Disposiciones generales.

- ✓ La empresa adjudicataria está obligado a tener todos los permisos y licencias necesarios para la realización de esta actividad y tener personal formado en “control de plagas”.
- ✓ Todos los productos químicos utilizados deberán estar homologados y tener un número en el Registro Sanitario, previamente a su utilización se informará al responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II y se aportarán las fichas con todos los datos de seguridad.
- ✓ En determinados supuestos excepcionales, la Gerencia del Área Sanitaria II a través del responsable que designe, podrá solicitar la realización de servicios especiales de urgencia no previstos en el plan anteriormente mencionado. En tales casos, la empresa contratada responderá a estas solicitudes excepcionales y realizará el trabajo necesario para solucionar el problema dentro del menor tiempo posible a la solicitud, que en ningún caso podrá ser superior a 48 h desde el momento de recepción de la solicitud de actuación. Este plazo se reducirá a 24 h si el centro que solicita el servicio lleva a cabo el servicio de atención sanitaria continuada.

3.6.5. Plan integral de tratamiento y control.

El adjudicatario llevará a cabo una evaluación inicial del control de plagas, teniendo en cuenta el grado de infestación, las estructuras de construcción, entorno, actividad, etc. de cada uno de los Centros Sanitarios.

A continuación, se realizará un plan de tratamiento y control en donde se valore las exactas necesidades del servicio para lograr y mantener un escrupuloso control de las plagas tanto con acciones físicas como químicas. En este se debe contemplar la realización de tratamientos programados con una periodicidad mínima mensual, así como de la atención diaria de los avisos que se generen por parte de los distintos Centros Sanitarios.

Cada vez que se lleve a cabo una actuación, la empresa remitirá al responsable del contrato un informe en el que consten como mínimo, los siguientes datos:

- ✓ Los datos de la empresa que realiza el tratamiento (registro como empresa de establecimientos y servicios plaguicidas), tanto si es la propia adjudicataria como si es una empresa subcontratada.
- ✓ Identificación de la superficie y local que se ha tratado.
- ✓ Especificaciones de la plaga.
- ✓ Plaguicidas usados: nombre, número de registro, ficha de seguridad y ficha técnica.
- ✓ Periodo de seguridad, si requiere.
- ✓ Fecha y hora de inicio del tratamiento.
- ✓ Nombre y firma del responsable técnico y fecha de expedición de su carné de aplicador, y el nivel de calificación.
- ✓ Un mapa de emplazamiento de trampas.
- ✓ El tipo y frecuencia de la inspección para verificar la eficacia del programa.



- ✓ Sugerencias y observaciones a tomar en cuenta por parte de la Gerencia del Área Sanitaria II.

4. OFERTA TÉCNICA.

Para una mejor confección de la oferta técnica, los licitadores tendrán la opción de visitar el Hospital y/o cualquiera del resto de Centros Sanitarios según el lote. Esto se hará previa cita concertada con el responsable/s que designe la Gerencia del Área Sanitaria II. En esta/s visita/s también podrá comprobar la superficie real de cualquiera de los Centros.

Las empresas licitadoras deberán presentar cuantos datos, información y documentación estimen oportunas, a efectos aclaratorios y de valoración de la oferta técnica, **a incluir en el sobre nº 2.**

En cada punto, la empresa ofertante definirá todas sus propuestas, teniendo en cuenta que lo especificado en los pliegos son requisitos mínimos.

Esta documentación técnica, se estructurará obligatoriamente de la manera que a continuación se detalla para una más fácil comparación y valoración de las ofertas presentadas.

COMÚN A TODOS LOS LOTES

- Organigrama y descripción de la estructura de la empresa.
- Cualquier otro dato de carácter general que el licitador estime oportuno reflejar a **excepción de lo que se debe incluir en los sobres nº 1 y nº 3.**

LOTE I

- Servicio de limpieza e higienización.
- Servicio jardinería.
- Servicio de gestión integral de residuos.

LOTE II

- Traslado de residuos peligrosos de origen sanitario a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento.

LOTE III

- Control de plagas. Desinfección, desinsectación y desratización.

En Cangas del Narcea, a 6 de octubre de 2016,

Javier Díaz Granda

Jefe de Servicio de Mantenimiento



Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Limpieza Integral del Hospital Carmen y Severo Ochoa, de los Consultorios y Centros Sanitarios del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias ha sido aprobado por el órgano de contratación del Área Sanitaria II, el día 7 de octubre de 2016.

EI GERENTE DEL ÁREA SANITARIA II;

(P.D. Resolución del 10 de marzo de 2016, BOPA Nº 67 de 21/03)

Francisco Javier Andrés Barrientos



5. ANEXO I: SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTE CONCURSO POR CENTROS SANITARIOS.

CENTRO	LOTE I EXCEPTO JARDINERÍA	LOTE II	LOTE III
Hospital Carmen y Severo Ochoa	Si	Si	Si
C. S. de Cangas del Narcea	Si	Si	Si
C. S. de Tineo	Si	Si	Si
C. P. de Bárcena del Monasterio	Si	Si	Si
C. P. de Gera	Si	Si	Si
C. P. de Navelgas	Si	Si	Si
C. P. de Tuña	Si	Si	Si
C. P. de Arbás	No	Si	Si
C. P. de Besullo	No	Si	Si
C. P. de Tebongo	No	Si	Si
C. P. de Ventanueva	No	Si	Si
C. L. de Berducedo	No	Si	Si
C. L. de Pola de Allande	Si	Si	Si
C. L. de Cerredo	No	Si	Si
C. I. de Degaña	No	Si	Si
C. L. de San Antolín de Ibias	Si	Si	Si
C. L. de Tormaleo	No	Si	Si
Salud Mental	Si	Si	Si
Odontología	Si	Si	Si
Inspección Médica	Si	Si	Si
Unidad de Fisioterapia de A.P.	Si	Si	Si



6. ANEXO II: DIRECCIONES, SUPERFICIES EDIFICIOS Y Nº TRABAJADORES EN LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS.

NOMBRE CENTRO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	Nº DE TRABAJADORES
Hospital Carmen y Severo Ochoa y C.S. de Cangas del N.	c/ Sienra, 11 (33800) – Cangas del Narcea	12.334,15	303
C. S. de Tineo	c/ José María Velasco, s/n (33870) - Tineo	1.820,95	32
C. P. de Bárcena del Monasterio	Lugar Bárcena del Monasterio (33875) - Tineo	45,77	2
C. P. de Gera	Lugar Gera, s/n (33875) - Tineo	76,37	2
C. P. de Navelgas	Av. de Candás, s/n (33873) Navelgas - Tineo	200,03	10
C. P. de Tuña	Lugar Tuña, s/n (33876) - Tineo	65,01	2
C. P. de Arbás	Lugar Otero, s/n (33818) – Cangas del Narcea	74,50	2
C. P. de Besullo	Lugar Besullo, s/n (33815) – Cangas del Narcea	56,32	2
C. P. de Tebongo	Lugar Tebongo, s/n (33816) – Cangas del Narcea	43,53	2
C. P. de Ventanueva	Lugar Ventanueva, s/n (33811) – Cangas del Narcea	86,28	2
C. L. de Berducedo	Lugar Berducedo, s/n (33887) – Allande	78,39	2
C. L. de Pola de Allande	c/ Rapigueiro, s/n (33880) Pola de Allande - Allande	355,02	9
C. L. de Cerredo	Lugar Degaña, s/n (33812) - Degaña	171,60	3
C. I. de Degaña	Lugar Cerredo, s/n (33812) - Degaña	103,13	3
C. L. de San Antolín de Ibias	San Antolín de Ibias - 33810 Ibias	197,92	6
C. L. de Tormaleo	Tormaleo - 33812 Ibias	68,28	3
Salud Mental	c/ Uría, 2 2ª (33800) – Cangas del Narcea	213,26	10
Odontología	c/ Uría, 2 1º Dcha. (33800) – Cangas del Narcea	43,20	2
Inspección Médica	c/ Uría, 2 1º Izq. (33800) – Cangas del Narcea	58,00	2
Unidad de Fisioterapia de A.P.	C/ Lorenzo Menéndez, 2 33800 Cangas del Narcea	139,44	2



7. ANEXO III: CLASIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES DEL HOSPITAL.

Actualmente, el Hospital Carmen y Severo Ochoa tiene 104 camas y la distribución aproximada de superficies útiles es la siguiente,

ÁREAS ASISTENCIALES DE MAYOR RIESGO O ALTO RIESGO

Espacio	Superficie (m ²)
Bloque quirúrgico con antesalas de quirófanos	481,23
Unidades de reanimación y cuidados intensivos	351,03
Unidad de hemodiálisis	134,98
Neonatología	47,91
Paritorios	103,56
Esterilización: preparación material y almacén esteril	102,56
Laboratorio de microbiología	89,43
Endoscopias	40,94
Zonas de preparación citostáticos, mezclas intravenosas y nutrición parentales	32,19
Autopsias	136,33
Hospital de día	40,80
Sala de extracciones de sangre	17,11
Total	1.578,07

ÁREAS ASISTENCIALES DE RIESGO MODERADO O RIESGO MEDIO

Espacio	Superficie (m ²)
Unidades de hospitalización	2.071,60
Urgencias	549,61
Nidos	19,50
Sala de preparación al parto	29,10
Esterilización: zona de lavado y almacén	37,80
Consultas externas	519,36
Sala de curas	25,29
Lencería	61,34
Unidad de fisioterapia con su piscina de hidroterapia	336,29
Radiología	286,61
Farmacia (excepto zonas críticas)	166,32
Laboratorios	261,34
Total	4.364,16



8. ANEXO IV: ESTIMACIÓN APROXIMADA DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN SANITARIO EN UN AÑO POR CENTRO SANITARIO.

CENTRO	PESO EN kg
Hospital Carmen y Severo Ochoa	23.080,48
C. S. de Cangas del Narcea	<i>Conjunto al hospital</i>
C. S. de Tineo	125,00
C. P. de Bárcena del Monasterio	6,00
C. P. de Gera	30,00
C. P. de Navelgas	40,00
C. P. de Tuña	9,10
C. P. de Arbás	7,00
C. P. de Besullo	6,00
C. P. de Tebongo	40,00
C. P. de Ventanueva	40,00
C. L. de Berducedo	30,00
C. L. de Pola de Allande	90,00
C. L. de Cerredo	45,00
C. I. de Degaña	40,00
C. L. de San Antolín de Ibias	55,00
C. L. de Tormaleo	35,00
Salud Mental	25,00
Odontología	25,00
Unidad de Fisioterapia de A.P.	7,03



9. ANEXO V: ESTIMACIÓN APROXIMADA DEL GASTO ANUAL DE ENVASES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS.

TIPO DE CONTENEDOR	UNIDADES
Amarillos 30 l herméticos	2.000
Amarillos 60 l herméticos	900
Amarillos 6 l herméticos	1.500
Amarillos 3 l herméticos	600
Amarillos 0,5 l herméticos	500
Rojos 60 l herméticos	300

BOLSAS DE BASURA	CANTIDAD ROLLOS
Negra 54x58 (25 unidades/rollo)	5.560
Negra 60x90 (25 unidades/rollo)	660
Verde 52x60 (25 unidades/rollo)	4.590
Azul 80x105 (15 unidades/rollo)	5.680
Verde 80x105 (15 unidades/rollo)	4.420
Negra 80x105 (15 unidades/rollo)	1.180
Amarilla 80x105 (15 unidades/rollo)	600



10. ANEXO VI: RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR.

A continuación se relaciona el personal que la empresa adjudicataria del lote I, está **obligada** a subrogar. Además, se indica su lugar de trabajo.

HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (LUGAR DE TRABAJO DE FORMA PERMANENTE)

INICIALES	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES
FVMC	Encargada de grupo	Indefinida	21-ene-95	38,5 h
FGP	Peón Especialista	Indefinido	26-mar-96	38,5 h
FPMC	Limpiadora	Indefinida	18-ene-87	38,5 h
MGMI	Limpiadora	Indefinida	02-oct-02	38,5 h
AGAM	Limpiadora	Indefinida	01-mar-90	38,5 h
CRD	Limpiadora	Indefinida	19-nov-02	38,5 h
CRAB	Limpiadora	Indefinida	03-nov-95	38,5 h
CGA	Limpiadora	Indefinida	20-feb-90	38,5 h
MQMC	Limpiadora	Indefinida	26-abr-90	38,5 h
MMA	Limpiadora	Indefinida	08-may-90	38,5 h
MRMC	Limpiadora	Indefinida	14-ene-04	38,5 h
MGMD	Limpiadora	Indefinida	20-ene-90	38,5 h
FPMD	Limpiadora	Indefinida	10-ago-99	38,5 h
GRMC	Limpiadora	Indefinida	26-abr-90	38,5 h
VMME	Limpiadora	Indefinida	19-abr-96	38,5 h
GGMC	Limpiadora	Indefinida	26-abr-90	38,5 h
EGMM	Limpiadora	Indefinida	01-oct-90	38,5 h
MFMC	Limpiadora	Indefinida	28-oct-92	38,5 h
MARM	Limpiadora	Indefinida	15-mar-10	38,5 h
MCP	Limpiadora	Indefinida	20-ene-90	38,5 h



CENTROS PERIFÉRICOS

INICIALES	LUGAR DE TRABAJO	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	Nº DE HORAS
RMM	C.P. de Pola de Allande	Limpiadora	Indefinida	01-sep-14	23,5 h/s
CCE	Salud Mental – Cangas del Narcea Odontología – Cangas del Narcea Rehabilitación – Cangas del Narcea	Limpiadora	Indefinida	22-may-02	32 h/s
AMGF	C.S. de Tineo	Limpiadora	Indefinido	01-oct-97	30 h/s
RPF	C.S. de Tineo	Limpiadora	Indefinido	09-dic-03	23,5 h/s
MPF	C.S. de Gera	Limpiadora	Indefinido	20-mar-92	6 h/s
JBM	C.S. de Navelgas C.P. de Bárcena del Monasterio	Limpiadora	Indefinido	29-ago-06	19,58 h/s
CAA	C.P. de Tuña	Limpiadora	Indefinido	27-ene-10	5 h/s
ECR	C.L. de San Antolín de Íbias	Limpiadora	Indefinido	25-feb-08	11 h/s

Todos estos trabajadores tienen el llamado Plus SESPA y el Plus de equiparación 2008.



11. ANEXO VII: RELACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS Y SU DESCRIPCIÓN.

Todos la maquinaria, utensilios aportados deberán ser de fácil manejo y limpieza, además serán de bajo impacto acústico en cumplimiento de las recomendaciones en niveles de ruido de la OMS.

Carro de limpieza profesional de doble cubo para el Hospital y C.S. de Tineo, serán:

- ✓ Ágiles, de fácil maniobrabilidad y del menor tamaño posible.
- ✓ De fácil limpieza y transporte, disponiendo de ruedas con un sistema de anclaje o freno.
- ✓ De tubo acero inoxidable o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- ✓ Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 l.
- ✓ Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm de profundidad como mínimo, para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
- ✓ Llevará adosado o incorporado un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurridores.

Carro de limpieza profesional de doble cubo para resto de Centros Sanitarios, serán:

- ✓ Ágiles, de fácil maniobrabilidad y del menor tamaño posible.
- ✓ Estará compuesto por un cubo rodante doble con manija abatible y escurridora profesional para mopas.
- ✓ Robusto bastidor rodante.
- ✓ Ruedas de maniobra de gran calidad con discos parachoques.
- ✓ Cubos de colores diferentes para separar el agua sucia.

Se dotará a cada Centro Sanitario como mínimo de un carro de limpieza profesional a excepción del Hospital que se relaciona el número de ellos en la tabla de material adscrito al mismo.

Carro de barrendero de un cubo será:

- ✓ Ligero y manejable de una capacidad aproximada de 95 l.
- ✓ De tubo acero inoxidable o plástico endurecido
- ✓ Con ruedas neumáticas y anclajes para un cubo y los distintos accesorios de cepillería.
- ✓ Llevará un cubo de polietileno, escoba viaria, cepillo barrendero, pala de aluminio y un cajón portaútiles.

Carros cerrados para recogida de residuos de volúmenes aproximados de 700 l y 1000 l, serán:

- ✓ Ágiles y de fácil maniobrabilidad.
- ✓ Totalmente cerrados y estancos, con tapa, la pared frontal será abatible para un fácil acceso a su interior con grifo de desagüe de serie.
- ✓ Fabricados en aluminio con paredes lisas y fácilmente lavables.
- ✓ Con barra de empuje lateral.
- ✓ Parachoques recubierto de PVC.
- ✓ 2 ruedas giratorias y 2 ruedas fijas.



Compactadora de papel, será:

- ✓ Con prensa hidráulica.
- ✓ Disponibilidad de carga manual.
- ✓ Apta para intemperie.
- ✓ Transportable.

Caja de herramientas básica, como mínimo estará compuesta de:

- ✓ 1 taladro de batería y brocas de distintos tamaños.
- ✓ 1 juego de destornilladores planos y de estrella.
- ✓ 1 martillo.
- ✓ 1 juego de alicates de distintas formas.
- ✓ Tacos y tornillos.

MATERIAL ADSCRITOS AL HOSPITAL

Cantidad	Descripción
12	Carros de limpieza profesional de doble cubo
1	Carro de barrendero de un cubo
1	Cepillo de barrendero para exterior
1	Escoba viaria para exterior
1	Pala de aluminio
1	Pala de nieve
1	Manguera
12	Mopas
1	Aspiradora industrial en húmedo y en seco
1	Limpiadora a alta presión con agua fría
1	Abrillantadora
1	Abrillantadora rápida para pavimentos vinílicos
3	Escaleras de distintas alturas
3	Palos extensibles
1	PC o portátil con una pantalla de 17"
1	Impresora con escáner, fotocopidora y fax
1	Teléfono móvil tipo Smartphone
1	Teléfono móvil
1	Báscula de pesaje (se calibrará anualmente)



Cantidad	Descripción
3	Carros cerrados para recogida de residuos de aprox. 1.000 l
2	Carros cerrados para recogida de residuos de aprox. 700 l
1	Compactadora de papel
1	Caja de herramientas básica
1	Botas de agua